



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
297

Nº INF. TECNICO
707

TRAMITADA
08/10/2015

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF:707029720150015500

VISTOS ▶

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **2239/2014**

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales
08/10/2015
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **297** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **GJHG-38** , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **707** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DORGAMBIDE LTDA.** la cantidad de **3** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESÚS MUÑOZ CASANGA
Director Regional de Vialidad
IV Región de Coquimbo

GOBIERNO DE
CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2015

Nº. TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
707	18832	06/10/2015	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 707029720150015500

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DORGAMBIDE LTDA.

RUT EMPRESA: 78962750-9 Nº: 382

REGIÓN: III REGIÓN FONONO: 51-531065

COMUNA: HUASCO CIUDAD:

DOMICILIO: MIRAMAR EMAIL@ cdl@constructoradorgambide.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: GRUA XCMG, MODELO QY50KA AUTOPROPULSADA

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 0 Tara ▶ 43 PBT ▶ 43

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ COQUIMBO Destino ▶ LA HIGUERA

LOCALIDADES: Origen ▶ TERMINAL PESQUERO COQUIMBO Destino ▶ CRUCE PUNTA COLORADA KM-559 LIMITE 4TA REGION

RUTA A RECORRER: 44, 5-NORTE

TOTAL DE K.M: 140 Fecha Aprox. Viaje: 08/10/2015

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.8	Carga ▶ 0	Total ▶ 2.8
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 3.35	Carga ▶ 0	Total ▶ 3.35
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 13.77	Carga ▶ 0	Total ▶ 13.77

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ GJHG-38 SemiRemolque ▶ Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	1.52	1.52	1.52				
TIPO DE EJES	(G)	(G)	(G)	(G)			
PESOS X EJES	10.5	10.5	11	11			
Nº DE RUEDAS	2	2	2	2			
DISTANCIAS ENTRE EJES	1.3	1.3	1.3	1.3			

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE TRANSITAR POR RUTAS SEÑALADAS EN INFORME TECNICO

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 08/10/2015 FECHA HASTA ▶ 08/10/2015

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

JESÚS MUÑOZ CASANGA
 Director Regional de Vialidad
 IV Región de Coquimbo

Firma Jefe de Reg. de Coquimbo